

QUILMES, 3 1 MAR 2006

VISTO el Expediente Nº 827-0342/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones para cubrir gastos del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes.

Que entre los desembolsos del citado Programa se encuentran gastos de difusión y publicidad de sus cursos y carreras.

Que en virtud de la singularización de dichos egresos, se encuentra el cumplido en concepto de pauta publicitaria en el sitio web *Clarín.com*, para el anuncio del referido Programa en formato *Banner*.

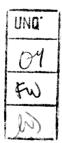
Que conforme lo dispone el Art. 26° apart. f) del Decreto N° 436/00, el Estado se encuentra facultado a efectuar procesos de adquisición bajo la modalidad de Contratación Directa, cuando aquellos a quienes se encomiende la prestación, sean los únicos que puedan llevarla a cabo.

Que en igual sentido, dicho Reglamento establece que se deberá fundar la necesidad de la especialización y los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica o artística de las empresas, artistas o especialistas a quienes eventualmente se les encomiende la ejecución de la obra o trabajo.

Que en atención a ello, la Dirección General de Prensa de esta Universidad elaboró un informe en el que expone los fundamentos por los cuales debe darse curso a dicha contratación, estimando las capacidades técnicas y operativas que posee el sitio web *Clarín.com*, por lo que lo convierte en el medio masivo de comunicación mas consultado vía Internet en nuestro país y el de mayor apertura en el exterior por usuarios de nacionalidad argentina.

Que en virtud de tales manifestaciones, y atento a los estudios realizados de los que da cuenta el referido informe, obrante a fs. 604, el alcance publicitario que garantiza el implemento de la pauta en dicho sitio web, responde a los estándares y perfiles de potenciales alumnos que accederían al Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes.

My





Que por Resolución (CS) N° 342/05 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2006, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 150/05 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar las erogaciones para cubrir gastos de difusión y publicidad del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CATORCE CON 00/100 (\$125.114,00), según la Factura N° 0001-00000865 de CLARÍN GLOBAL S.A., obrante a fs. 594 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto 2006, Programa 09.01.00.01 (Fuente 16. Plan de Internacionalización UVQ), de la Organización Funcional por Programas.

UNO GY FW

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 0 0 2 0 8

olither.

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli Secretario General UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez Rector UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES